

**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS  
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 275**  
**ARICA, 30 AGO. 2019**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, asigna la función directiva para ejercer funciones de Directores Regionales, en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

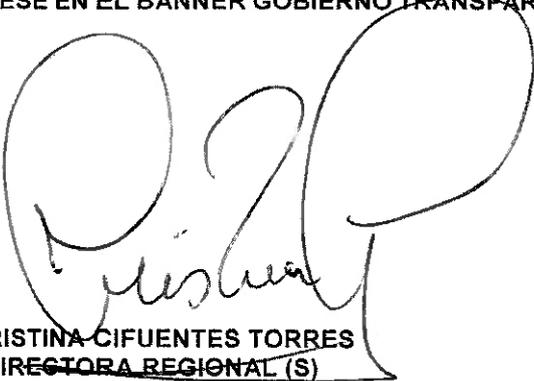
3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 1 estudiante, que a continuación se individualiza:

N°	Nombre estudiante	Run	Nivel educacional	Entidad Ejecutora	Modalidad (renovante/postulante)
1	Yordan Matías Méndez Espinoza		Superior	ONG Centro de Acción Social Apacheta	Postulante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



CRISTINA CIFUENTES TORRES  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/S/10/JCM/jcm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Unidad de Personas y Compras Dirección Regional

JUR N° 3206-2019, La individualización de estos estudiantes está contenida en el Anexo N° 3 que se acompaña y forma parte integrante de esta resolución.

ANEXO N° 3

N°	Nombre estudiante	Run	Nivel educacional	Entidad Ejecutora	Modalidad (renovante/postulante)
1	YORDAN MATÍAS MÉNDEZ ESPINOZA		SUPERIOR	ONG CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL APACHETA	POSTULANTE

  
**Janett Cruz Miranda**  
 Licenciada en Trabajo Social  
 Encargada Programa Residencia Familiar Estudiantil  
 JUNAEB XV Región Arica y Parinacota